

ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIPUCÁ, LA UNIÓN UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CALLE WILLIAM WALKER PTE. Y AVENIDA ÚRSULO G. MÁRQUEZ BARRIO EL CENTRO, INTIPUCÁ LA UNIÓN Teléfono: 2684-1702 E-mail: uaip@alcaldiadeintipuca.gob.sv



ACTA DE INEXISTENCIA SOBRE COSTOS DE REPRODUCCION

VISTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde expresa que la obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos. La reproducción y envío de la información en su caso será sufragada por el solicitante, su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío dicho envío vía electrónica no tendrá costo alguno. En caso de copias certificadas se aplicarán las tasas previstas en las respectivas leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo pregonado al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que indica "para el caso que los particulares soliciten impresiones, copias o cualquier tipo de reproducción o envío de información pública, se deberá cubrir el valor de los materiales y costos de remisión atendiendo al valor estipulado por cada ente obligado, para lo cual este proporcionará hojas informativas con el detalle de los valores correspondientes, así como la forma y lugar en donde deben ser cancelados, atendiendo siempre a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, el Suscrito Oficial de Información:

RESUELVE

Que a la fecha la Alcaldía Municipal de Intipucá, Declara la Inexistencia de cobros por Costos de Reproducción, por las razones de hecho y derecho relacionadas anteriormente. Y para ser publicada en el Portal de Transparencia de esta municipalidad, se extiende la presente acta a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, para lo cual firmo y sello en fe de lo establecido en la presente.

Oscar D. Ramírez Amaya Oficial de Información